MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 7- 1º Quincena Abril/2024
Fecha de Publicación 16/04/2024

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 2 - 5**

DECRETO N°	**458/2024**	Declárase la Emergencia Administrativa Municipal de los Sectores Financieros, Administrativos, Presupuestarios y Contable, autorizando a los mismos a la Reconstrucción de la información afectada hasta tanto se restablezca en su totalidad el sistema informático municipal.
DECRETO N°	**459/2024**	Establécese a partir del 1° de marzo de 2024, un incremento salarial del 18 % (dieciocho por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**460/2024**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Marzo del año 2024.
DECRETO N°	**461/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**462/2024**	Afectase al ejercicio 2024 los compromisos que se indican que fueran comprometidos y no devengados en el Ejercicio 2022 según el Decreto 78/23, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el detalle presentado en este Decreto.
DECRETO N°	**463/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**464/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**465/2024**	Establécese a partir del día 1° de marzo de 2024 un aumento del dieciocho por ciento (18%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en noviembre de 2023, de conformidad con el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**466/2024**	Declárase de Interés Municipal la celebración en honor al Señor de los Milagros Mailin, organizada por la comunidad “Asunción de María”, perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a realizarse los días 11 y 12 de Mayo del año 2024 en la Plaza Granaderos de San Martín, del Barrio Manzanar, sito en las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibáñez, Morón Sur.
DECRETO N°	**467/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**468/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**469/2024**	Adjudícase por Compra Directa N° 582/24 la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente.

RESOLUCIONES **Pag. 5 - 17**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 17 - 18**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 458/2024

Morón, 03 de Abril de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y sus modificatorios , y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 31 de Marzo del año 2024 se ha comprometido la base de datos del sistema informático del Municipio de Morón, por los hechos que constan en la Denuncia Penal N° 10-00-017568-24/00, radicada en la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de Morón, de fecha 31 de marzo de 2024 por la desaparición de la información contenida en los mismos.
Que, como consecuencia de lo expuesto, se han visto reducidos los servicios que dependen de dicha información y del acceso al sistema informático.
Que desde ese día la Dirección de Sistemas e Infraestructura de TICs se encuentra trabajando en el restablecimiento del sistema informático de esta Comuna, a fines de retomar su normal funcionamiento.
Que se hace necesario declarar la Emergencia Administrativa Municipal para los Sectores Financieros, Administrativos, Presupuestarios y Contables de la Comuna a fin del restablecimiento de los servicios y en su caso, los datos e información que pudieran haber sido vulnerados por los sucesos ut – supra descriptos.
Que es necesario declarar como días inhábiles a los fines administrativos, el período comprendido desde el primer día hábil posterior al día 31 de Marzo del año 2024, hasta tanto se resuelva la situación mencionada.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase la Emergencia Administrativa Municipal de los Sectores Financieros, Administrativos, Presupuestarios y Contable, autorizando a los mismos a la Reconstrucción de la información afectada hasta tanto se restablezca en su totalidad el sistema informático municipal.
ARTÍCULO 2°: Convalídese las actuaciones de Emergencia que deban realizarse sin el respaldo sistémico por todo tipo de Erogaciones que la Comuna deba afrontar en el cumplimiento de un normal y habitual funcionamiento, a través de las transferencias de fondos necesarias utilizando los medios provistos por la Banca Electrónica
ARTÍCULO 3°: Declárase como días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, el período comprendido desde el día 03 de Abril del año 2024 hasta tanto se retome el normal funcionamiento de los servicios, quedando suspendidos todos los plazos administrativos de los trámites y procedimientos en general, que operan en la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Estefanía Franco – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 459/2024

Morón, 03 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón N° 39/17, las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4079-11541/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo, de optimizar las condiciones de trabajo y de seguir bregando por la equidad entre las carreras del personal municipal, el Departamento Ejecutivo considera fundamental ejecutar un incremento salarial que alcance a la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo.
Que se acompaña las actas acuerdo suscriptas con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham, con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Morón y con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
Que se acordó establecer un aumento de los básicos de todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo Municipal en un 20 %(veinte por ciento) a partir del mes de enero de 2024 y un 10% (diez por ciento) a partir del mes de febrero de 2024, y en consideración al actual contexto nacional de profundo ajuste, inflación y deterioro de la calidad de vida de nuestra población, las partes aúnan esfuerzos para sostener y proteger los ingresos de los trabajadores y trabajadoras municipales.
Que tal sentido, se conviene una nueva actualización salarial del 26,26 % acumulado que se implementara de la siguiente manera: 18% de incremento en los básicos a partir del 1° de marzo de 2024 correspondiente a la paritaria 2023 y 7% de incremento a partir del 1° de abril de 2024 virtud de la paritaria 2024 que actualiza paritaria 2023.
Que asimismo se incrementará la bonificación del personal Auxiliar de Escuela que dependa de la Dirección de Educación, que pasara del 15% al 20% de la categoría que revista a partir de marzo 2024.
Que han tomado intervención la Secretaría de Administración, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1° de marzo de 2024, un incremento salarial del 18 % (dieciocho por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 2°: Establécese a partir del 1° de abril de 2024, un incremento salarial del 7 % (siete por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 3°: Increméntase a partir del 1° de marzo del año 2024 la Bonificación remunerativa por Auxiliar de Escuela equivalente al 15 % (quince por ciento)

pasando al 20 % (veinte por ciento) de la categoría de revista para todo el personal auxiliar de limpieza y cocina que preste funciones en servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación.
ARTÍCULO 4°: Ratifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 2718/23 el que dice: "Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción".
ARTÍCULO 5°: Ratifíquese el Artículo 4° N° 150/24 el que dice: "Establécese que el sueldo básico de las categorías suprimidas, mantendrá en su equivalente la carga horaria laboral semanal que les correspondía o su justa proporción".
ARTÍCULO 6°: Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 7°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 460/2024

Morón, 03 de Abril de 2024

VISTO;
La ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11489/24, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Marzo del año 2024.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Marzo del año 2024.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Educación, y de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 462/2024

Morón, 03 de Abril de 2024

VISTO;
EL Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10012/23 D.E., y
CONSIDERANDO;
Que el 31 de diciembre de 2023 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que el 31 de Diciembre de 2022, fue comprometido y no devengado el expediente 12054/14 según Decreto 78/23, relacionado con los Servicios de recolección de Residuos; procede su reimputación al ejercicio 2024 instrumentado conforme lo dispone el Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Art. 42° del Decreto 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2022 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2024 los gastos comprometidos y no devengados en el 2022.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase al ejercicio 2024 los compromisos que se indican que fueran comprometidos y no devengados en el Ejercicio 2022 según el Decreto 78/23, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Expediente	Número Proveedor	Saldo a Reimputar
11541	12051/14 1091	URBASER ARG. S.A. UTE	389.994.703.46
11680	12051/14 1091	URBASER ARG. S.A. UTE	140.181.108.34
11918	12051/14 1091	URBASER ARG. S.A. UTE	140.968.539.40
			671.144.351.20

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 465/2024

Morón, 03 de Abril de 2024

VISTO;
La Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, el expediente N° 4079-12414/22 D.E., 4079-17089/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo y de optimizar las condiciones de trabajo se considera fundamental ejecutar un incremento salarial aplicable para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al SUMS.
Que se acompaña el acta acuerdo suscripta con la Asociación de Profesionales del Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle.
Que han tomado intervención la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Liquidación de Sueldos y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del día 1° de marzo de 2024 un aumento del dieciocho por ciento (18%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en noviembre de 2023, de conformidad con el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese a partir del 1° de abril de 2024 un aumento del siete por ciento (7%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°: Establécese, a partir del 1° de marzo de 2024, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza n° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de lunes a viernes de pesos ciento treinta y seis mil ($ 136.000) y para los fines de semana y feriados de pesos ciento cincuenta y siete mil ($ 157.000).

ARTÍCULO 4°: Establécese, a partir del 1° de abril de 2024, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de lunes a viernes de pesos ciento cuarenta y seis mil ($ 146.000) y para los fines de semana y feriados de pesos ciento sesenta y ocho mil ($ 168.000).

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Mariana Fasciolo

* * *

ANEXO I

Grilla Salarial		
	Marzo	Abril
GUARDIA MEDICA	$ 78,048.20	$ 83,511.57
SUMS A 24 HS	$ 408,022.56	$ 436,584.14
SUMS A 36 HS	$ 612,086.10	$ 654,932.13
SUMS B 24 HS	$ 386,752.36	$ 413,825.03
SUMS B 36 HS	$ 580,176.28	$ 620,788.62
SUMS C 24 HS	$ 366,589.94	$ 392,251.24
SUMS C 36 HS	$ 549,930.85	$ 588,426.00
SUMS D 24 HS	$ 347,479.29	$ 371,802.84
SUMS D 36 HS	$ 521,218.78	$ 557,704.10
SUMS E 24 HS	$ 329,363.47	$ 352,418.91
SUMS E 36 HS	$ 494,045.51	$ 528.628.69
SUMS AGREGADO 24 HS	$ 312,192.80	$ 334,046.29
SUMS AGREGADO 36 HS	$ 468,288.74	$ 501,068.96
SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 295,917.27	$ 316,631.47
SUMS ASISTENTE 36 HS	$ 443,877.71	$ 474,949.15

* * *

DECRETO N° 466/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11580/24, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el visto, la Secretaria de Unidad Intendente solicita que se declare de Interés Municipal la celebración en honor al Señor de los Milagros de Mailin, organizada por la comunidad “Asunción de María”, perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a realizarse los días 11 y 12 de Mayo del corriente año en la Plaza Granaderos de San Martín, del Barrio Manzanar, sito en las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibáñez, Morón Sur.

Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la celebración en honor al Señor de los Milagros Mailin, organizada por la comunidad “Asunción de María”, perteneciente a la Parroquia Sagrada Familia, a realizarse los días 11 y 12 de Mayo del año 2024 en la Plaza Granaderos de San Martín, del Barrio Manzanar, sito en las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibáñez, Morón Sur.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Estefania Giselle Franco – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 469/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-582/24 referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 582/24.

Que a fs. 52 y 53 obran las planillas emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas.

Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: KILAB S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DENVER FARMA S.A., HOLTER S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., KLONAL S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A. y DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.

Que a fs. 54 obra el reporte con las invitaciones giradas a todas ellas.

Que a fs. 55 y 56 los mismos se encontraban publicados en un medio local (Diario La Tribuna).

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 57 y 58, se han presentado a cotizar los proveedores: DROGUERÍA BELLA VISTA S.A., DENVER FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., PILOÑA S.A. y D.N.M. FARMA S.A.

Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así como también se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud a fs. 295, el Contador Municipal a fs. 382 y la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 283, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo

requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo y de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón-adjunta a fs. 288 a 293-, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DNM FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DENVER FARMA S.A. y PILOÑA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A. y DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. respectivamente.
Que han tomado la debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-582/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa N° 582/24 la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas: PILOÑA S.A. (CUIT: 30-70978598-9) según los ítems Nº 1, 9, 11, 28, 36, 37, 56, 69, 76, 91, 98 y 111 en la suma total de pesos diecisiete millones ochocientos un mil trescientos treinta y siete con 42/100 ($17.801.337,42); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT: 30-71165744-0) según los ítems N° 7, 14, 24, 33, 34, 44, 45, 60, 68, 75, 97, 99, 107 y 115 en la suma total de pesos veinticinco millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta ($25.028.460,00); DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. (CUIT N° 30-70820094-4) según los ítems N° 89 y 102 en la suma total de pesos doscientos sesenta mil novecientos ($260.900,00); DENVER FARMA S.A. (CUIT N° 33-62928265-9) según los ítems N° 25, 26, 30, 31, 35, 48 y 117 en la suma total de pesos veintiún millones doscientos setenta y nueve mil ($21.279.000,00), a DROGUERÍA LUMA S.A. (CUIT Nº 30-66378721-3) según el ítem N° 13 en la suma total de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos ($139.800,00) y a la empresa D.N.M. FARMA S.A. (CUIT Nº 30-71013847-4) según los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 113, 114 y 116 en la suma total de pesos ciento veinte millones novecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y siete con 55/100 ($120.929.347,55). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 97/100 ($185.438.844,97).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 1216, 1733, 1738 y 1740 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 162/2024

Morón, 08 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 551/2024 referente a la adquisición de Alimentos Secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10º, que habilita la contratación directa para la adquisición de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 551/24.
Que a fs. 10 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., NOMERO S.A., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., ALIMCENTER S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA y GRUPO URBANO INTEGRAL S.A..
Que se ha publicado en un medio local tal como luce a fs. 17 vuelta y 21 vuelta.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 25 se ha presentado a cotizar los proveedores: NOMERO S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L..
Que según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Social a fs 106 las ofertas más convenientes a los intereses municipales corresponden a los proveedores: NOMERO S.A., ROBERTO ADRIAN NAPPA y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L..
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 107, y el Contador Municipal a fs. 109/120 quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LASECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-551/2024.
ARTICULO Nº 2: Adjudíquese por Compra Directa Nº 551/24 la Adquisición de Alimentos Secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social a las siguientes empresas: NOMERO S.A. según el ítem 1 en la suma total de pesos cinco millones trescientos veinticinco mil novecientos ochenta ($5.325.980.-), a ROBERTO ADRIAN NAPPA según el ítem 2 en la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($1.250.000.-) y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la suma total de pesos veintiún millones novecientos noventa y siete mil doscientos nueve con 10/100 ($21.997.209,10.-). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve con 10/100 ($28.573.189,10.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora: 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el expediente N° 1155.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 163/2024

Morón, 08 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 51/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 374/24, referente a la adquisición de material para laboratorio solicitado por Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que si bien el importe total adjudicado supera el autorizado para Concursos de Precios, se han cumplido los requisitos de ley para Licitación Privada en relación a la cantidad de invitados.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°51/24 Segundo Llamado - Expediente N°374/24 referente a la adquisición de material para laboratorio solicitado por Hospital de Morón a las firmas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. (primer llamado) los ítems 4 y 8 en la suma de $142.290.-; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (primer llamado) los ítems 1, 2,3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 34 EN LA SUMA DE $ 9.813.550.-; BIOARS S.A. (segundo llamado) los ítems 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 33 en la suma de $ 16.061.051,16.- El total de la presente adquisición asciende a la suma de $26.016.891,16 (pesos veintiséis millones dieciséis mil ochocientos noventa y uno con 16/00)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 , dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°879, 1213, 1215, 1690 y 1691.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 164/2024

Morón, 08 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°81/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 679/24, referente a la Adquisición de Víveres Frescos por la Secretaría de Desarrollo Social,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedó un ítem sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para el ítem no adjudicado en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 81/24 segundo llamado, tramitado por Expediente N° 679/2024, referente a la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el primer llamado a la empresa DISALAR S.R.L. los ítems N°1,2 y 6 en la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil) y los ítems 3, 4, 6 a la empresa NAPPA ROBERTO ADRIAN

en la suma de $ 2.515.000 (dos millones quinientos quince mil); y en el segundo llamado a la empresa NAPPA, ROBERTO ADRIAN los ítem N°7, 8 y 9 en la suma total de $1.795.000.- (pesos un millón setecientos noventa y cinco mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $6.290.000.- (pesos seis millones doscientos noventa).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°1194, 1490, 1525 y 1692.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 165/2024

Morón, 08 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 64/2024 - Expte. Nº 511/2024, referente a la Adquisición de Materiales Descartables para Servicio de Farmacia solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA MARTORANI S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., SEISEME S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. siendo estas últimas tres ofertas más convenientes a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 64/2024- Expte. N° 511/2024 referente a la Adquisición de Materiales Descartables para Servicio de Farmacia solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 13 en la suma total de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta mil setecientos ochenta ($18.950.780.-) al proveedor: EURO SWISS S.A. según los ítems 2 y 8 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cinco ($1.498.805.-), y al proveedor: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. según los ítems 3, 11, 12 y 14 en la suma total de pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta ($4.055.948,40). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos cinco mil quinientos treinta y tres con cuarenta centavos ($24.505.533,40)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 1383 y 1682 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 166/2024

Morón, 10 de Abril de 2024

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-11318/24, donde se propone la afectación al servicio municipal del vehículo particular de la Subsecretaría de Políticas de Género para la Igualdad, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto 1.581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la Comuna disponible.
Que las distintas Secretarías no cuentan con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que los Srs. funcionarios, están dispuestos a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1.581/2008, Artículo 2°.
Por ello;

LAS SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS,
DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Subsecretaría de Políticas de Género para la Igualdad, el vehículo particular que se indica a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretaría de Políticas de Género para la Igualdad	Patricia Ramírez Salomón	AE616MT	RENAULT	DUSTER

Artículo 2°: Dése al registro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Cinthia Frias

* * *

RESOLUCION N° 167/2024

Morón, 10 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1056/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor ELIZALDE NORBERTO HORACIO por la suma total de $ 3.950.000.- (pesos tres millones novecientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1576.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 168/2024

Morón, 10 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 932/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq. viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq.viales, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA por la suma total de $ 11.722.500.- (pesos once millones setecientos veintidós mil quinientos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1423.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 169/2024

Morón, 10 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 97/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 427/24, referente a la adquisición de placas radiográficas solicitado por la Dirección de Salud y Territorio,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°97/24 Segundo Llamado - Expediente N° 427/24 referente a la adquisición de placas radiográficas solicitadas por la Dirección de Salud y Territorio a la firma: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems 1 a 7 en la suma total de $9.716.000.- (pesos nueve millones setecientos dieciséis mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 –, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°1246, 1737 y 1739.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 170/2024

Morón, 10 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0235/2022: y Licitación Privada N° 52/2024 – Expte. N° 69/2024, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PROYECTOS

DEL NORTE S.R.L., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CERRI MARIO EMILIO, NUVA S.A.C.I.F.I., GUALTIERI DIEGO ADRIÁN, VALOT S.A., ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO y OBISPADO DE MORÓN respectivamente.-
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CERRI MARIO EMILIO, OBISPADO DE MORON, GUALTIERI DIEGO ADRIÁN, PROYECTOS DEL NORTE S.R.L., ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO y NUVA S.A.C.I.F.I..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2024- Expte. N° 52/2024 referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CERRI MARIO EMILIO según los ítems N° 1, 11, 12, 14, 19, 21, 24, 28, 29, 30, 32, 37, 43, 48, 49 y 50 en la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y tres mil quinientos cuarenta ($4.953.540,00), OBISPADO DE MORÓN según los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos siete millones trescientos ochenta y nieve mil ($7.389.000,00), GUALTIERI DIEGO ADRIÁN según los ítems N° 8, 9, 18, 20, 22, 23, 26, 27, 31, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 44 en la suma total de pesos cinco millones trescientos cinco mil setecientos cuarenta ($5.305.740,00), PROYECTOS DEL NORTE S.R.L. según los ítems N° 13, 15, 16, 17, 25 y 47 en la suma total de pesos tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y uno ($3.531.671,00) ; ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO según los ítems N° 10 y 34 en la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y un mil ($2.361.000,00) y a NUVA S.A.C.I.F.I. según el ítem N° 46 en la suma total de pesos ciento cinco mil setecientos cincuenta ($105.750,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones doscientos ochenta y seis mil setecientos uno ($23.286.701,00).
ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 1141, 1695 Y 1699 respectivamente.-
ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 171/2024

Morón, 10 de Abril de 2024

VISTO:
Lo establecido en el título I, artículo 3º bis de la Ordenanza Impositiva vigente, y;
CONSIDERANDO:
Que las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas dictar actos administrativos dentro de sus facultades.
Que siendo que la Ordenanza Impositiva Nº 22379/2023, en su artículo 3º bis, prevé un incremento del 15 % (quince por ciento) para el mes de marzo del corriente, se procede a acompañar el cuadro tarifario actualizado.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Publíquense los nuevos valores tarifarios impositivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º bis de la Ordenanza Impositiva vigente, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Dése al registro de Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 172/2024

Morón, 11 de Abril de 2024

Visto;
La solicitud efectuada por el Señor Ricardo Marcelo Montero (DNI N° 12.989.336), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-10889/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede cuando "(…) una piedra del asfalto que se sobresale rompió la cubierta del auto un GOL Patente FIO501 en las calles San Francisco y Azul". El dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, para lo cual acompaña presupuesto. Asimismo, acompaña copia de documento nacional, de la licencia de conducir y de la cedula verde. Así como también pruebas fotográficas.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la

configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Ricardo Marcelo Montero (DNI 12.989.336), mediante expediente N° 4079-10898/23-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 173/2024

Morón, 11 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022Expte. Nº 525/2024 referente a la adquisición de indumentaria para el personal de la cuadrilla de las UGC, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº235 /2022el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10º, que habilita la contratación directa para la adquisición de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 525/24.
Que a fs. 39 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: AYLIN

S.R.L., DISTRIBUIDORA ALVA S.A., FORAGE S.A., TEXTIL CITY S.R.L. Y COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA, PICKYTOYS S.R.L., COOPERATIA DE TRABAJO FILOMENA.
Que la misma fue publicada en el diario LA TRIBUNA los días 28 y 29 de Febrero del 2024, fs. 10/14 y subida al PORTAL DE COMPRAS fs. 15
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 41 se han presentado a cotizar los proveedores: ROJAS LUIS DEMETRIO, INTEGRAL KA S.A., AYLIN S.R.L., DISTRIBUIDORA ALVA S.A., FORAGE S.A., TEXTIL CITY S.R.L. Y COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADA.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad a fs. 87/92, y el Contador Municipal a fs. 94/97, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LASECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-525/2024.
ARTICULO Nº 2: Adjudíquese por Compra Directa Nº 525/24 la Adquisición de Alimentos para Comedores y Merenderos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a las siguientes empresas: al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAIS LIMITADAsegún el Item Nº 1, en la suma total de pesos dos millones trescientos doce mil ($ 2.312.000.-); al Proveedor TEXTIL CITY S.R.L, según el Item Nº 2, en la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos ($ 8.476.200.-) y al proveedor FORAGE S.A., según el Item Nº 3, en la suma total de pesos veinte millones ciento setenta y nueve mil ($ 20.179.000.-) El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos treinta millones novecientos sesenta y siete mil doscientos ($30.967.200.-)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora: 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el expediente N°948.-
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 174/2024

Morón, 11 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 983/24 referente al Servicio de Impresión (banners) solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión (banners), solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Rel. Comunidad al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $ 2.884.200 .- (pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1669.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 175/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 983/24 referente al Servicio de Impresión (banners) solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión (banners), solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Rel. Comunidad al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $ 2.884.200 .- (pesos dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 1669.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 176/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 102/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 937/24, referente a la adquisición de carnes vacuna y de ave solicitado por la Dirección de Educación,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 102/24 Segundo Llamado - Expediente N° 937/24 referente a la adquisición de carnes vacuna y de carnes vacuna y de ave solicitadas por la Dirección de Educación a la firma: DISALAR S.R.L., ambos ítems en la suma total de $4.135.000.- (pesos cuatro millones ciento treinta y cinco mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 –, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1413 y 1758.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 177/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 70/2024 - Expte. Nº 923/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A siendo esta última oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 70/2024- Expte. Nº 923/2024 referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A. según el renglón Nº 1 en la suma total de pesos veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil quinientos ($23.995.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil quinientos ($23.995.500,00-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1573.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 178/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 69/2024 - Expte. Nº 1012/2024, referente a la Adquisición de Papel de Grado Médico solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD

HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. y BYMED S.R.L. siendo esta última oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 69/2024- Expte. Nº 1012/2024 referente a la Adquisición de Papel de Grado Médico solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: BYMED S.R.L. según el renglón Nº 1 en la suma total de pesos diecinueve millones doscientos veintiocho mil quinientos ($19.228.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones doscientos veintiocho mil quinientos ($19.228.500,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1596.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 179/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 65/2024 (Segundo Llamado) - Expediente Nº 661/2024 referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario- Equipos de Transporte de Oxígeno, Tubos de Oxígeno y Oxímetros de Pulso, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que en el primer llamado de la Licitación de referencia se ha presentado un único oferente, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: OXY NET S.A. resultando ésta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 65/24 (Segundo Llamado), Expediente N°661/24 referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario- Equipos de Transporte de Oxígeno, Tubos de Oxígeno y Oxímetros de Pulso solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la firma: OXY NET S.A. los ítem N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de $12.183.947,52 (pesos doce millones ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 52/100). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $12.183.947,52 (pesos doce millones ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 52/100).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1379
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 180/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 867/24 referente al Servicio de Impresión solicitado por la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y DDHH al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $ 3.819.000.- (pesos tres millones ochocientos diecinueve mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Igualdad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1592.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 181/2024

Morón, 12 de Abril de 2024

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo 10, Arts. 56° y 57° de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.

Que la prórroga de vencimiento propuesta por la Subsecretaria de Ingresos Públicos se ajusta de forma coherente a lo mencionado en el visto.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 03 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 25 de Abril 2024.

Artículo 2°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 03 de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 25 de Abril 2024.

Artículo 3°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 03 de la Tasa por Refuerzo de Seguridad correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 25 de Abril 2024.

Artículo 4°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la cuota 03 de la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica correspondiente al ejercicio 2024, la que vencerá el día 25 de Abril 2024.

Artículo 5°: Prorróguese la fecha de vencimiento para la solicitud de descuento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la cuota 03, la que vencerá el día 24 de abril del 2024.

Artículo 6°: Prorróguense las fechas de vencimiento de la cuota 04 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2024, siendo el primer vencimiento el día 17 de abril y el segundo vencimiento el día 24 de abril.

Artículo 7°: Prorróguese la fecha de vencimiento de los Derechos de Cementerio correspondiente al ejercicio 2024, la que vencería el día 17 de abril.

Artículo 8°: Prorróguense los vencimientos de las cuotas de los Compromisos de Pago, las que vencerán el día 17 de abril.

Artículo 9°: Notifíquese de lo dispuesto en los artículos precedentes a las Direcciones correspondientes.

Artículo 10°: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presente a través de los medios locales.

Artículo 11°: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 182/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 88/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 651/24, referente a la adquisición de víveres secos y frescos solicitado por la Dirección de Políticas para Juventudes,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 88/24 Segundo Llamado - Expediente N°651/24 referente a la adquisición de víveres secos y frescos solicitadas por la Dirección de Políticas para Juventudes a la firmas: DISALAR S.R.L., los renglones 1, 4, 5 y 7 en la suma total de $651.500.-; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L, los renglones 2, 3, 6, 8 a 30 inclusive en la suma total de $3.454.053,85. El total de la presente asciende a la suma de $ 4.105.553,85 (pesos cuatro millones ciento cinco mil quinientos cincuenta y tres con 85/00)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 –, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 1186, 1790 y 1794.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 183/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 75/2024 - Expte. Nº 964/2024, referente al Servicio de Reparación y Remodelación de la Plaza Los Inmigrantes sita en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA resultando esta última oferta ser la más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 75/2024- Expte. Nº 964/2024 referente al Servicio de Reparación y Remodelación de la Plaza Los Inmigrantes sita en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo, al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos veintitrés mil setenta y dos con 50/100 ($33.723.072,50). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos veintitrés mil setenta y dos con 50/100 ($33.723.072,50).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1643.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 184/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 53/2024 - Expte. Nº 67/2024, referente a la adquisición de reactivos para laboratorio solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón
,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del acto administrativo realizado mediante Resolución registrada bajo el Nº 153/24, surge un error en la adjudicación del Proveedor Biocien S.R.L., en el item Nº 66, donde se debían haber adquirido 2000 unidades de pipetas y fueron solo 2, fue subsanado generando una nueva adjudicación bajo el Nº 998.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifícase la Resolución Registrada bajo el Nº 153/24, relacionada con el Expediente Nº 67/2024, Licitación Privada Nº 53/24, la adjudicación del proveedor Biocien S.R.L. donde debe leerse Items Nº 2, 3, 7, 9, 11, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 66, 67, 68, 69 y 70, en la suma total de $ 4.469.155,14. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cinco con 14/100 ($16.558.205,14)
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 185/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 63/2024 - Expte. Nº 765/2024, referente a la Adquisición de Ropa Descartable (camisolines) solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y PHARMA EXPRESS S.A..
Que según nota de selección emitida por la Dirección Administración Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 63/2024- Expte. Nº 765/2024 referente a la Adquisición de Ropa Descartable (camisolines) solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos trece millones trescientos treinta mil ($13.330.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos trece millones trescientos treinta mil ($13.330.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1380.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 186/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1077/24 referente al Servicio de Impresión solicitado por la Dirección de Asuntos Técnicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Asuntos Técnicos al proveedor SEGURA HARO WENCESLAO por la suma total de $ 2.662.000.- (pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Asistencia Legal y Técnica, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1657.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 187/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 494/24 referente a la Adquisición de Reactivos (eq. p/electroforesis) ; solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos (eq.p/electroforesis); solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón; al proveedor BG ANALIZADORES S.A. la suma total de $21.000.000.- (pesos veintiún millones)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1608.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 188/2024

Morón, 15 de Abril de 2024

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “DESCARGO CABLEVISION DEUDA TOEP”, por expediente N° 4079-15833/23-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 28/31, luce Resolución Administrativa N° 600/23, notificada en fecha 17 de Noviembre de 2023, mediante la cual la Secretaría de Economía y Finanzas no hace lugar a la presentación oportunamente efectuada por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A. obrante a fs. 02/05, por los períodos fiscales 01/2018 a 01/2023.
Que en fecha 01 de julio de 2023, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. interpone el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio mediante Carta Documento, suscripta por el Sr. Leopoldo A. Pontnau, quien invoca el carácter de apoderado de la firma precedentemente mencionada, denunciando domicilio en la calle Gral. Hornos N° 690 de C.A.B.A.
Que del análisis y lectura de la mencionada pieza recursiva se desprende que el peticionante se ha limitado a sostener y ratificar planteos y conceptos contenidos en la presentación que obra a fs. 02/05, tales como la falta de sustanciación del procedimiento administrativo determinativo de la obligación fiscal, la falta de fundamentación de la Resolución atacada y la consecuente vulneración a su derecho de defensa, la ilegitimidad de la deuda reclamada. Añade a la vez, la falta de la debida publicidad de la normas, poniendo en duda la intervención de los mayores contribuyentes en lo que respecta a sanción de la norma. Que todos estos planteos resultan reiterativos y no habilitan un nuevo tratamiento de las cuestiones ya debatidas y resueltas en la Resolución Administrativa N° 600/23.
Que sin lugar a dudas el fundamento más consistente que cree esbozar y que le sirve de basamento para evadirse de la obligación de pagar el tributo es la exención en la que alega estar comprendido, en función a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19798 y por lo cual haremos la siguiente consideración, aun cuando no se aparte de lo opinado anteriormente.
Que en efecto el artículo 39 de la ley 19798, sancionada en el año 1972, establece una exención impositiva a aquellas empresas que presten un servicio público de telecomunicaciones, no caracterizando en sus articulados qué debe entenderse como servicio público de telecomunicaciones.
Que contrariamente, los Decretos N° 62/90 y N° 1185/90 le asignan al servicio básico de telefonía carácter de servicio público.
Que los servicios prestados por Telecom Argentina S.A. no se agotan en la prestación de telefonía fija, sino que abarcan el servicio de internet, telefónica celular, televisión paga, que no cumplen con los requisitos básicos para calificar como “servicio Público”, alcanzado por el beneficio del artículo 39 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones.
Que por tal razón, una empresa que presta una pluralidad de servicios a la población, inserto en un régimen de competencia, y para las cuales utiliza el espacio público, no puede ampararse en una exención legal prevista por el legislador para una única actividad

específicamente considerada como servicios púbico, y evadirse así de las responsabilidades tributarias a las que están sujetos todos quienes realizan actividad económica.
Que, dotar a las empresas prestadoras de telecomunicaciones de una inmunidad tributaria absoluta sin importar la actividad desarrollada no se corresponde con los designios de la ley, ni con los principios constitucionales que obligan a las leyes federales a no avasallar facultades tributarias locales, y coloca a estas empresas en un régimen tributario privilegiado. Tiene dicho la Corte Suprema en reiterados pronunciamientos, que no pueden los privilegios crearse por vía de analogía o interpretación, sino que deben surgir indubitables de la letra de la ley.
Resulta relevante señalar, que del mismo modo en que el principio de legalidad se aplica a efectos de crear un determinado tributo, también debe reconocerse su importancia a efectos de generar un determinado tributo, también debe reconocerse su importancia a efectos de generar una determinada excepción. Ello, so riesgo de vulnerar la esencia de normas constitucionales que hacen al soporte del estado de derecho, por lo tanto considerarse exento de una obligación impositiva violenta el principio de igualdad reconocido en la Carta Magna Federal y como en la Constitución Provincial.
Que no debe dejar de sopesarse que desde la sanción de la ley en 1972 hasta la fecha el legislador no ha querido incorporar a la exención existente a aquellos servicios que no se encontraban contemplados al momento de su sanción, lo cual no hace más que evidenciar que el legislador actual no está interesado en extender la dispensa impositiva a prestaciones de telecomunicaciones que no fueron oportunamente incorporadas a la categorización de servicio público, pero que bien podrían serlo hoy en día.
Que cabe recordar que, el Municipio cuenta con el poder de policía que ha sido otorgado al mismo por la Constitución Nacional, para controlar entre otras cosas el aprovechamiento del Espacio Público. Que si bien es cierto que la actividad de las telecomunicaciones, en función de su importancia para el desarrollo del país, es regulada por el gobierno federal, no es menos cierto que las provincias y los municipios, se encuentren igualmente facultados para reglar determinados aspectos de esa actividad cuando se desarrolla en los límites de su territorio (seguridad, salubridad, urbanismo, por ejemplo) en legímito ejercicio de su poder de policía, siempre que dicha regulación no afecte el interés público protegido por el gobierno nacional.
Que, por otro lado, a los fines de revalorar las conclusiones arribadas en la resolución atacada y reconsiderar lo allí resuelto, debemos recordar que la mera negación de los argumentos plasmados en el recurso no resulta suficiente para persuadir a esta administración de modificar su criterio y darle acogida a lo solicitado por el contribuyente, siendo necesario la presencia de nuevos argumentos, como así también la aportación de nuevos elementos de prueba que generen la convicción de alterar el resultado del proceso administrativo. El recurrente sólo se limita a atacar cada uno de los argumentos expuestos en los considerandos de la resolución, sin acompañar, ni presentar prueba documental eficiente y fehaciente que sea conducente para evocar la decisión arribada.
Que, por todo lo expuesto, éste municipio considera que al contribuyente, no le cabe la excepción contenida en el artículo 39 de la Ley de Telecomunicaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 245 de la Ordenanza Fiscal vigente, como así también lo previsto en el artículo 38 de la Ordenanza Impositiva vigente; por lo tanto debe oblar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.
Que por todo lo expuesto corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 39 del expediente citado en el Visto.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE RECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 39 del expediente mencionado en el Visto, interpuesta por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., correspondiente a los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3°: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 461/2024
Liquidase a la agente Maso Melina Cristal (Legajo Nº 304389/00) la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Damiano Karina Irma (Legajo Nº 304389/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria correspondiente al año 2022, desde el día 15 de Enero del año 2024 hasta el día 26 de Enero del año 2024.

Morón, 03 de Abril de 2024

* * *

DECRETO N° 463/2024
Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial N° 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos el día 09 de Septiembre del año 2023, en los que se encontraría sindicado “prima-facie” el agente Valdez Cristian Luis (Legajo N° 193990/00).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29° del Decreto Provincial N° 784/16 y el Artículo 1° del Decreto N° 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 03 de Abril de 2024

* * *

DECRETO N° 464/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Federay Lucia Mariel (Legajo Nº 308593/00) – (D.N.I. Nº 41.148.154) a partir del día 1° de Marzo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 03 de Abril de 2024

* * *

DECRETO N° 467/2024
Reencasíllase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a la agente Vilte Carolina Alejandra (Legajo N° 307575/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el CAPS Dr. Favaloro, de la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 12 de Abril de 2024

* * *

DECRETO N° 468/2024

Téngase por designada a la agente Torchelli Brenda Melany (D.N.I. N° 38.389.560) – (Legajo N° 309290/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024, en la categoría “Enfermera Profesional B” con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 12 de Abril de 2024

* * *